



DECRETO N° 587  
TEMUCO, 31 DIC. 2014  
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.A. N° 4668 del 26/12/2012, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal para el año 2013.
- 4.- D.A. N° 165 del 30.04.2013 que aprueba Convenio Programa Promoción de Salud año 2013, suscrito entre la Subsecretaria de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La duplicidad de giro generado para el ingreso de fondos del convenio Programa Promoción de Salud año 2013, según transferencia electrónica de fecha 15.05.2013 percibida en Cta. Cte. N° 66067081 a nombre de la Municipalidad de Temuco, por \$28.534.758.- fondos que fueron ingresados con el Giro n° 4069268 de fecha 28.06.2013, proceso efectuado correctamente quedando pagado en Tesorería Municipal.
- 2.- Que el Giro n° 4057070 de fecha 16.05.2013, no fue concretado el pago y por desconocer dicha duplicidad sino hasta la advertencia del Departamento de Contabilidad de este Municipio tampoco se elimino en su oportunidad.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, descargar el Giro n° 4057070 de fecha 16.05.2013, correspondiente a un ingreso del Programa Promoción de Salud mencionados en el considerando n° 1.- por un monto de \$28.534.758.-, con el fin de omitir la multa que esta operación ha generado, considerando que no se completó el proceso antes del 30 del mismo mes al no realizarse el pago en caja por una duplicidad en la emisión del giro, dando paso a rectificar esta operación.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originan por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 C.F. / MSR / elp.

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE  
  


**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Gestión Adm. Depto. de Salud
- Tesorería Depto. Salud Municipal



Ordenes de Ingreso

Comprobado Fecha 28/09/2013 Girados elagos

Numero 4069268

RUT 61601000-K Nombre SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PU Mod

Dirección ALDUNATE 512 EDIFICIO CHACAY Comuna TEMUCO

Fecha Emisión 28/06/2013 Fecha Vencimiento 30/06/2013

Concepto GIRO ADMINISTRACION DE FONDOS

Rol

Glosa INGRESO PROGRAMA PROMOCION DE SALUD AÑO 2013 EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FECHA 15/05/2013

Cuentas

Cuenta	28534758
2140559	28534758

Total Girado 28534758

Total Pagado 28534758

Total Descargado 0

Cajero: agnicio Fecha Reg: 28/06/2013 12:18:23

Grupo Administración de Fondos

Botones: Aceptar, Cancelar, Eliminar

Total	146217
90693	92987
70715	63925
63925	98517
101292	92987
Subtotal	2164558
total	

**Ordenes de Ingreso**

**Ordenes de Ingreso** Salir

Número: 4057070 Contabilizado Fecha: 28/09/2013 Girador: elagos

RUT: 61601000-K Nombre: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PU Mod

Dirección: ALDUNATE 512 EDIFICIO CHACAY Comuna: TEMUCO

Fecha Emisión: 16/05/2013 Fecha Vencimiento: 31/05/2013

Concepto: GIRO ADMINISTRACION DE FONDOS

Rol:

Glosa: INGRESO PROGRAMA PROMOCION DE SALUD AÑO 2013, EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FECHA 15/05/2013

Cuentas	
Cuenta	
2140899	28534758

Total Girado	28534758	I.P.C.	114139
Total Pagado	0	Multa	1718934
Total Descargado	0	<b>Total a Pagar</b>	
Total Saldo	28534758	30367831	

Giro Administración de Fondos Aceptar Cancelar Eliminar



DECRETO N° 165  
TEMUCO,  
VISTOS: 30 ABR. 2013

1980, del Ministerio del Interior.  
711 de 1987, del Ministerio de Salud.  
Atención Primaria de Salud Municipal.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-8068 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N°
- 3.- La Ley N° 19.878 de 1995, Estatuto de
- 4.- Convenio Programa Promoción de Salud, suscrito con fecha 18 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio Programa Promoción de Salud, suscrito con fecha 18 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
TEMUCO  
ANANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE  
TEMUCO  
BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Departamento de Salud  
JVF / MSR / MRA / clp.

- DISTRIBUCION:**
- OC de Partes Municipal
  - Departamento de Salud

W. AEDR



RESOLUCIÓN EXENTA J1 N° 06621

GRM/VSS/IZM/uzm

TEMUCO, 25 ABR 2013

VISTOS: estos antecedentes

1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud tendiente a potenciar acciones de Promoción de Salud, desarrollando hábitos de vida y ambientes más saludables contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de Vistos contribuye al desarrollo de políticas públicas en el nivel regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Ord. B31/116 de la Subsecretaría de Salud Pública de fecha 10 de Enero de 2013 que informa presupuesto regional año 2013 para Planes Comunales de promoción de la salud.

2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469

4.- Decreto N° 50 de 24 de Marzo de 2010, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.

5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud

6.- Resol. 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

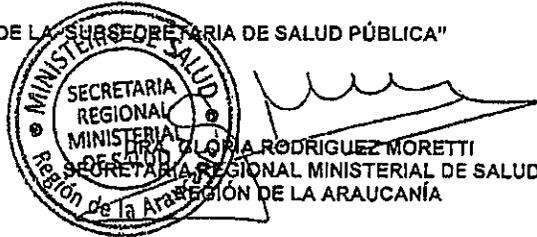
#### RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el convenio de fecha 18 de Abril de 2013, que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, por el cual las partes acuerdan potenciar acciones de Promoción de Salud, traspasando la Seremi la suma de \$ 28.534.758.- (Veintiocho millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos) a la Municipalidad para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan de Acción diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Promoción.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, remitiéndole copia íntegra de la misma y del Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA"



Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.

## CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 18 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, representada por su SEREMI doña GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI, cédula nacional de identidad N° 6.464.420-3, ambos domiciliados en calle Adunate N° 512 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

#### PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

A) Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.

B) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete disponer recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.

C) La Municipalidad se compromete a iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

#### SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de \$ 28.534.758.- (Veintiocho millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan. Los fondos sólo pueden ser manejados por la Municipalidad correspondiente, no se deberá traspasar dinero a organizaciones comunitarias ni otros grupos de beneficiarios.

22/04/13



**TERCERO: DEL MONITOREO**

La Seremi realizará un monitoreo técnico trimestral, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo está a cargo del área, unidad o departamento promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo está a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendición de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las instrucciones contenidas en Anexo N°6 del documento de actualización de orientaciones para planes comunales de promoción de la salud 2013 "Instrucciones técnicas y financieras planes comunales de promoción de salud 2013", y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos. Para la señalada rendición de gastos.

**CUARTO: DEL CIERRE**

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud, la documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente.

**QUINTO:**

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

**SEXTO:**

Cualquier modificación al presente convenio debe materializarse mediante el respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo.

**SEPTIMO:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.

**OCTAVO:**

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 50 de fecha 24 de Marzo de 2010 del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el decreto alcaldicio N° 4368, de fecha 6 de Diciembre de 2012.



**NOVENO:**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remítirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



DR. GLORIA BARRIGUEZ MORETTI  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



22/04/13





